



Resolución Gerencial General Regional N°497-2011 Gobierno Regional del Callao-GGR

Callao, 11 de Abril de 2011

VISTOS:

El Informe N° 538-2011-GRC/GA-OL de fecha 11 de abril de 2011, emitido por la Jefatura de la Oficina de Logística, remitido a la Gerencia de Administración; Resolución Gerencial General Regional N° 494-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR de fecha 08 de abril de 2011;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 538-2011-GRC/GA-OL, de fecha 11 de abril de 2011, la Jefatura de la Oficina de Logística, solicita la designación del Comité Especial para la Elaboración del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas Complementarias en el AA.HH. Tiwinza- Cercado del Callao-Provincia del Callao-Callao".

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 494-2011-Gobierno Regional del Callao-GGR, de fecha 08 de abril de 2011, se Aprueba los términos de Referencia, así como el Expediente de Contratación para la Elaboración del Expediente Técnico del Estudio Definitivo y la Ejecución de la Obra del Proyecto: "Construcción de Pistas y Veredas Complementarias en el AA.HH. Tiwinza-Cercado del Callao, Provincia de Callao-Callao", por el valor referencial de S/3,186,383.58 (Tres Millones Ciento Ochenta y seis mil Trescientos Ochenta y tres con 58/100 Nuevos Soles), incluido impuestos y otros gastos, de acuerdo al estudio realizado en el mes de marzo de 2011 y un plazo de ejecución total de ciento sesenta y cinco (165) días calendario, a realizarse por Proceso de Selección de Licitación Pública, en la Modalidad de Concurso Oferta.

Que, de conformidad con lo previsto por el Artículo 24° del Decreto Legislativo N° 1017, que Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, se establece que, en las licitaciones públicas y concursos públicos, la Entidad designará a un Comité Especial que deberá conducir el proceso, el que deberá estar integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obra materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad.

Que, el Comité Especial, tendrá a su cargo la elaboración de las Bases y la organización, conducción y ejecución del proceso de selección, hasta que la Buena Pro quede consentida o administrativamente firme, o se cancele el proceso de selección.

Que, de acuerdo a lo previsto por el Artículo 27° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, corresponde la designación de los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, al Titular de la Entidad o al Funcionario a quien se hubiera delegado dicha atribución, debiendo indicar los nombres completos y quién actuará como Presidente, debiendo realizarlo por escrito.

Que, conforme aparece del documento de Vistos, se solicita a la Gerencia General Regional la aprobación de la propuesta de designación de los Miembros de Comité para la



Elaboración del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra: "Construcción de Pistas y Veredas Complementarias en el AA.HH. Tiwinza-Cercado del Callao-Provincia del Callao-Callao".

Que, por los fundamentos expuestos y de conformidad con lo previsto por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en uso de la delegación de atribuciones asignadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 200, de fecha 29 de abril de 2009, y Resolución Ejecutiva Regional N° 000055 del 13 de enero de 2011:

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como Miembros del Comité Especial para el Proceso de Licitación Pública, para la Elaboración del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra "Construcción de Pistas y Veredas Complementarias en el AA.HH. Tiwinza- Cercado del Callao- Provincia del Callao-Callao", el mismo que estará integrado por las siguientes personas:

MIEMBROS TITULARES:

Ing. Barrera Bardales, Helberth	Presidente.
Ing. Vargas Alcántara, Fidel	Miembro.
Ing. Flores Arriola, Violeta	Miembro.

MIEMBROS SUPLENTE:

Ing. Milián Díaz, Antero	Suplente.
Arq. Vidal Olivera, Jorge Javier	Suplente.
Ing. Medina Aiquipa, David	Suplente.

Artículo Segundo.- El Comité Especial, designado deberá llevar a cabo el Proceso de Selección a su cargo, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, debiendo tener en cuenta especialmente, los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo Tercero: Notifíquese la presente Resolución a los miembros del Comité Especial designado y encárguese su cumplimiento a la Oficina de Logística.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL CALLAO
DR. JOSE JULIAN GARCIA SANTILLAN
Gerente General Regional